



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
REGIDORIA DE COMERÇ  
SERVICI DE COMERÇ I ABASTIMENT

**EXPTE 02901/2023/311**

**ANUNCIO**

Mediante providencia de fecha 11 de mayo de 2023, dictada por la Jefatura del Servicio de Comercio y Abastecimiento se ha dispuesto lo siguiente:

**“HECHOS**

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2023 acordó aprobar las bases para determinar las personas vendedoras que serán autorizadas a ejercer la venta no sedentaria en el paseo marítimo de la playa del Cabañal durante la temporada estival 2023.

El plazo de presentación de solicitudes transcurrió entre los días 5 y 21 de abril de 2023.

**SEGUNDO.-** Mediante providencia de fecha 8 de mayo de 2023 se dispuso aprobar la relación provisional de personas admitidas, así como la relación de personas solicitantes con defectos subsanables y la relación de personas solicitantes con defectos no subsanables, incorporando tres anexos con las personas afectadas.

**TERCERO.-** Se ha detectado un error en el anexo I, donde figura la relación provisional de personas admitidas. D. Aziz Bouchar, que presentó la instancia dentro del plazo, y se ha podido comprobar que reúne los requisitos establecidos en las bases, no figura en la relación provisional de personas admitidas, cuando debería haber figurado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.



Por tanto, PROCEDE:

PRIMERO.- Corregir el error detectado en el anexo I de la providencia de fecha 8 de mayo de 2023, y en consecuencia modificar el referido anexo, incluyendo a D. Aziz Bouchar en la relación provisional de personas admitidas.

SEGUNDO.- Mantener los anexos II y III, al no haberse constatado ningún error en los mismos.”

Por tanto, procédase a publicar en la página web municipal así como en el tablón de anuncios del Servicio de Comercio y Abastecimiento el anexo I con la relación provisional de personas admitidas.